



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (5) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001 3331 005 2010 00376 00
DEMANDANTE: LLANOGAS S.A. E.S.P.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ACACIAS
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto por parte del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 53 del cuaderno de 2^{da} instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En consecuencia, observa el Despacho, que en providencia del 19 de julio de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, se confirmó la sentencia proferida el 31 de octubre de 2014, por el extinto Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio, razón por la que se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 052 de fecha
07 DIC 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria